

Gobierno del Estado de Guerrero**Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-12000-15-0928-2018

928-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	844,500.0
Muestra Auditada	797,847.2
Representatividad de la Muestra	94.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 al Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación para el Gobierno del estado de Guerrero, fueron por 844,500.0 miles de pesos, y se verificó la aplicación de los recursos asignados donde se seleccionaron para su revisión física y documental 797,847.2 miles de pesos, que significaron el 94.5%.

Resultados**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Educación Guerrero, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de

control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio de 31 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la Secretaría de Educación Guerrero en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Recomendaciones y Mecanismos para su Atención los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 982-DS-GF que fue notificado al titular del ente fiscalizado, mediante el oficio OASF/0081/2018. Como resultado del seguimiento de la acción 16-A-12000-14-0982-01-001, se constató que la Secretaría de Educación Guerrero no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los 18 mecanismos de control acordados y programados para atender el 30 de junio de 2018.

2017-B-12000-15-0928-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no atendieron los compromisos contraídos para atender las debilidades detectadas en la evaluación al control interno a cargo de la Secretaría de Educación Guerrero.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE), ministró a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero (SEFINA), de acuerdo con siete Convenios de Apoyo Financiero un total de 844,500.0 miles de pesos del Programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080), para lo cual la SEFINA contrató para cada uno de los convenios una cuenta bancaria productiva a la que le dio uso específico y que generaron en conjunto rendimientos financieros por 2,975.5 miles de pesos.

3. Se constató que la SEFINA administró 224,293.4 miles de pesos; asimismo, transfirió 620,206.6 miles pesos de recursos del programa U080 a las instancias ejecutoras del gasto en los tiempos y formas establecidas en los Convenios de Coordinación Interinstitucional.

4. La Secretaría de Educación Guerrero (SEG) contrató siete cuentas bancarias para la administración de los recursos provenientes del programa U080, de las cuales se constató que a tres de ellas no les dio uso específico, toda vez que incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento por la cantidad de 27,407.4 miles de pesos; asimismo, el Colegio

de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECYTEG) le fueron transferidos 9,556.0 miles de pesos de un convenio, por lo que abrió una cuenta bancaria a la que no dio uso específico ya que incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento por 188.0 miles de pesos; por otro lado, al Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero (COBACH), le fueron transferidos 64,028.5 miles pesos de un convenio, para lo que abrió una cuenta bancaria a la que no se le dio uso específico, ya que transfirió el total de los recursos a otra cuenta bancaria.

2017-B-12000-15-0928-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no dieron uso específico a las cuentas bancarias donde se ministraron y administraron recursos provenientes del programa U080, toda vez que incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

5. La SEG realizó transferencias de recursos de tres convenios del programa U080 a otras cuentas bancarias por 81,827.0 miles de pesos, de los cuales reintegró 76,038.4 miles de pesos sin los intereses generados por su disposición, por lo que quedó pendiente de reintegrar un monto de 5,788.6 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría y por intervención de la ASF, la SEG presentó documentación aclaratoria consistente en diversas pólizas, información que se valoró y se estimó insuficiente, en virtud de que no comprueban ni justifican la aplicación de los recursos en los objetos convenidos, por lo que no solventa la observación.

2017-A-12000-15-0928-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,788,567.55 pesos (cinco millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta y siete pesos 55/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por transferir recursos del programa U080 a cuentas bancarias distintas; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del programa U080.

6. Se constató que los auxiliares contables y los estados de cuentas bancarias del programa U080 administrados por la SEFINA, se encuentran conciliados; asimismo, se verificó que no se realizaron transferencias de recursos a otras cuentas bancarias con fines distintos a las del programa U080.

7. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y sus auxiliares contables de tres cuentas donde se administraron los recursos del programa U080 en 2017 por la SEG, no se encuentran conciliados.

2017-B-12000-15-0928-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron tres cuentas bancarias donde se administraron recursos del programa U080 en 2017 por la SEG respecto de los registros contables.

Registros e información contable y presupuestal

8. Con la revisión de los documentos que comprueban y justifican las ministraciones de los recursos del programa U080 a la SEG y el CECYTEG así como sus rendimientos financieros, se constató que los clasificadores presupuestales no se encuentran identificadas ni controladas.

2017-B-12000-15-0928-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no identificaron ni controlaron los clasificadores presupuestales para el registro de los recursos del programa U080 del ejercicio 2017.

9. Los egresos reportados por la SEFINA, están soportados en la documentación justificativa y comprobatoria original y cumplen con los requisitos fiscales correspondientes; asimismo, se encuentran cancelados con la leyenda "Operado" e identificadas con el nombre del programa.

10. Se constató que los pagos realizados por concepto de servicios personales en cuatro de las nóminas que fueron financiados con recursos del programa U080, no cumplieron con las disposiciones fiscales correspondientes, toda vez que no fueron emitidos (timbrados) a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

2017-B-12000-15-0928-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con las disposiciones fiscales correspondientes en los pagos realizados por concepto de servicios personales en cuatro nóminas, toda vez que no fueron emitidos (timbrados) a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

11. Con la revisión de las operaciones realizadas con los recursos del U080 en 2017 por la SEG, se constató que se realizaron pagos de diversas nóminas por 196,866.6 miles de pesos, de las cuales no disponen de la documentación justificativa ni comprobatoria del gasto, de acuerdo con los Convenios de apoyos financieros extraordinarios no regularizables.

La entidad, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que acredita los pagos de nóminas por 39,955.9 miles de pesos, información que se valoró y estimó suficiente, quedando pendiente de aclarar 156,910.7 miles de pesos, más los intereses generados a la fecha de la auditoría.

2017-A-12000-15-0928-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 156,910,719.04 pesos (ciento cincuenta y seis millones novecientos diez mil setecientos diecinueve pesos 04/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por no disponer de la documentación comprobatoria y justificativa de diversas nóminas pagadas por la SEG con recursos del programa U080.

12. Se constató que la SEFINA destinó 89,911.0 miles de pesos de recursos del programa U080 para el pago de la primera parte de aguinaldo 2017 del magisterio estatal, sin disponer de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

La entidad, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación consistente en pólizas contables y su documentación soporte de los movimientos de las cuentas pagadoras de nóminas, papel de trabajo de la integración de la primera parte de aguinaldo 2017 del magisterio estatal por 89,911.0 miles de pesos financiados con recursos del programa U080, así como estados de cuenta bancarios donde se ven reflejadas las transacciones, información que se valoró y estimó suficiente, por lo que se solventa lo observado.

13. Se constató que el COBACH pagó nóminas por 64,028.5 miles de pesos sin disponer de la documentación justificativa ni comprobatoria del gasto, de acuerdo con el Convenio de apoyos financieros extraordinarios no regularizables.

La entidad, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación consistente en estados de cuenta bancarios, comprobantes de enteros del pago de obligaciones de seguridad social, comprobantes fiscales digitales por concepto de nóminas y pólizas de registro de nóminas; sin embargo, quedó pendiente de proporcionar la información del procesamiento de las nóminas pagadas con recursos del programa U080, por lo que se consideró insuficiente para la solventación de lo observado.

2017-A-12000-15-0928-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 64,028,495.62 pesos (sesenta y cuatro millones veintiocho mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 62/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por pagar nóminas del COBACH con recursos del programa U080 sin disponer de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, de acuerdo con el Convenio de apoyos financieros extraordinarios no regularizables.

14. Las operaciones realizadas con recursos del programa U080 en 2017 por el CECYTEG, disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales, se encuentra cancelada con la leyenda “Operado”, y se identificó con el nombre del fondo.

15. La SEFINA pagó con recursos del programa U080 la recuperación de aguinaldo del magisterio por 76,545.0 miles de pesos, así como de la recuperación del pago del ISR de esa misma nómina por 60,414.4 miles de pesos para un total de 136,959.4 miles de pesos, sin disponer de la documentación que acredite los gastos que dieron origen a las recuperaciones, ni la reclasificación presupuestal de dichos pagos.

La entidad, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación consistente en pólizas contables y su documentación soporte de los movimientos de las cuentas pagadoras de nóminas, así como reportes presupuestales, información que se valoró y estimó suficiente, por lo que se solventa lo observado.

Destino de los recursos

16. A la SEFINA le fueron entregados 844,500.0 miles de pesos mediante siete convenios para el programa U080, y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 4,521.1 miles de pesos, la SEG y el CECYTEG incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento por 27,407.4 miles de pesos y por 188.0 miles de pesos, respectivamente, para un total disponible de 876,616.5 miles de pesos. Con estos recursos se constató que al 31 de diciembre de 2017, se comprometió 864,343.9 miles de pesos que representaron el 98.6%

del disponible, en tanto que se devengó y pagó 732,236.1 miles de pesos que representaron el 83.5% del disponible, y al 31 de marzo de 2018, pagó 864,580.4 miles de pesos que representan el 98.6% del disponible; por lo que se reintegró a la TESOFE 394.9 miles de pesos en los plazos establecidos por la normativa, así como 11,637.6 miles de pesos de manera extemporánea, como se muestra a continuación.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2018**(Miles de pesos)**

Ejecutor	Devengado y pagado	% del disponible
I. Erogaciones destinadas a los objetivos del programa		
1 Secretaría de Educación Guerrero (SEG)	351,637.9	40.1
2 Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero (SEFINA)	226,870.4	25.9
3 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECYTEG)	9,634.6	1.1
4 Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero	475.1	0.1
5 Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero	1,707.3	0.2
6 Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero	4,991.6	0.6
7 Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero	113.6	0.0
8 Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	5,439.3	0.6
9 Instituto Tecnológico Superior de la Montaña	3,275.5	0.4
10 Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	5,456.5	0.6
11 Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	3,571.7	0.4
12 Universidad Tecnológica de Acapulco	2,789.3	0.3
13 Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero	9,364.3	1.1
14 Universidad Tecnológica de la Región norte de Guerrero	6,607.5	0.8
15 Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	3,272.3	0.4
16 Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero	2,165.8	0.2
Subtotal	637,372.7	72.8
II. Erogaciones no aplicadas a lo establecido en el convenio		
1 Secretaría de Educación Guerrero (SEG)	163,069.8	18.6
2 Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero (COBACH)	64,028.5	7.3
3 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECYTEG)	109.4	0.0
Subtotal	227,207.7	25.9
III. Reintegro a la TESOFE		
1 Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero (SEFINA)	394.9	0.0
2 Secretaría de Educación Guerrero (SEG)	11,637.6	1.3
TOTAL	12,032.5	1.3
Recursos no devengados y no reintegrados a la TESOFE		
Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero (SEFINA)	3.6	0.0
GRAN TOTAL	876,616.5	100.0

FUENTE: Convenios de Apoyo Financiero, Convenios de Coordinación Interinstitucional, Estados de cuenta bancarios y Registros contables y presupuestales presentados por los entes ejecutores del gasto.

17. Se constató que la SEG al 31 de diciembre de 2017, no comprometió ni devengó 11,637.6 miles de pesos, sin que fueran reintegrados a la TESOFE, como lo establece la normativa.

La entidad, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación consistente en cuatro líneas de captura y sus comprobantes de operación bancaria del reintegro a la TESOFE por 11,637.6 miles de pesos de recursos del programa U080, así como los registros contables de los mismos y estados de cuenta bancarios donde se ven reflejadas las transacciones, información que se valoró y estimó suficiente, por lo que se solventa lo observado.

Servicios personales

18. Con la revisión de las nóminas pagadas con el programa, se constató que los ejecutores del gasto SEG, el COBACH y el CECYTEG, no destinaron recursos del U080 para complemento a Honorarios FONE ni PETC, ni de otro programa federal que cuente con financiamiento propio; asimismo, se ajustaron a la plantilla de puestos, plazas, categorías y tabulador autorizados.

19. Con la revisión al “Programa de Estímulo a la Jubilación” implementado por la SEG, se constató que en dos casos no cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiados en la modalidad de “jubilación directa”, toda vez que el tiempo de cotización ante el ISSSTE requerido a la fecha de la convocatoria es de 30 años para los hombres y 28 para las mujeres; sin embargo, un beneficiario demostró cumplir con 18 años cotizados mientras que la beneficiaria con 27 años, por lo que se les realizó el pago improcedente de 100.0 miles de pesos a cada uno, lo que suma la cantidad de 200.0 miles de pesos; asimismo, realizó pagos improcedentes por duplicidad a dos trabajadores por 92.7 miles de pesos y 77.7 miles de pesos, para un total de 370.4 miles de pesos.

2017-A-12000-15-0928-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 370,417.52 pesos (trescientos setenta mil cuatrocientos diecisiete pesos 52/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por haber realizado en dos casos pagos con recursos del programa U080 sin cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiados en la modalidad de "jubilación directa"; así como realizar pagos improcedentes por duplicidad a dos trabajadores.

20. Con la revisión de las nóminas de los ejecutores SEG y CECYTEG se verificó que se realizaron las retenciones y enteros del Impuesto Sobre la Renta así como con el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social; sin embargo, no se realizaron pagos posteriores al personal que causó baja; no se otorgaron licencias con goce de sueldo, ni se realizaron pagos al personal comisionado que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo.

21. Con la revisión de una muestra de los expedientes de personal que fueron pagados con recursos del U080 en 2017 por la SEG, en 16 casos no se encuentran debidamente integrados y 241 expedientes no fueron proporcionados.

2017-B-12000-15-0928-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no integraron 257 expedientes del personal financiado con recursos del programa U080.

22. Se constató que para el personal contratado a través de la prestación de servicios profesionales, pagados con recursos del programa U080 en la SEG, se formalizó, la relación laboral por medio de los contratos respectivos y los pagos se ajustaron a los montos convenidos en los mismos; asimismo, con la visita física a los centros de trabajo, se verificó la asistencia de los mismos en los centros de trabajo de la SEG, como del CECYTEG.

23. Con la revisión de los expedientes de personal que fueron pagados con recursos del programa U080 del ejercicio 2017 por el CECYTEG, se constató que en 18 no cuentan con el título y cédula profesional de licenciatura, como lo establece el Contrato Colectivo de Trabajo, requeridos para desempeñar funciones docentes por 109.4 miles de pesos.

2017-A-12000-15-0928-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 109,450.43 pesos (ciento nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 43/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por haber realizado pagos improcedentes de nóminas a 18 docentes con recursos del programa U080 del ejercicio 2017 por el CECYTEG, sin contar con el título y cédula profesional de licenciatura, como lo establece el Contrato Colectivo de Trabajo, requeridos para desempeñar funciones docentes.

Adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública

24. Con la revisión de los documentos justificativos y comprobatorios del gasto financiado con recursos del programa U080 por las instancias ejecutoras SEG y CECYTEG, se constató que se adjudicaron las adquisiciones de bienes y servicios en forma transparente y con apego a la normativa de la materia, que están amparadas con un contrato o pedido u orden de servicio formalizado y en su caso, se garantizaron los anticipos pagados al proveedor o prestador de bienes o servicios, con lo que se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; asimismo, se constató que las adquisiciones de bienes y servicios fueron recibidos en las condiciones que fueron formalizadas.

25. Se constató que la entidad no llevó a cabo la ejecución de obra pública con recursos del programa U080.

26. Con la revisión del expediente de adquisición de 4 automotores pagadas con recursos del programa U080 por la SEG, así como la visita física, se constató que corresponden a las presentadas en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el instrumento de adjudicación, existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación; asimismo, se verificó que cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia

27. El Gobierno del Estado de Guerrero, por medio de la SEG, reportó los cuatro trimestres en los formatos únicos del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), en los que informó sobre el avance del ejercicio, destino y los resultados obtenidos del programa U080 del ejercicio 2017, y fueron publicados en la página electrónica de internet; asimismo, se constató que remitió a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública los informes financieros relativos al destino y aplicación de los recursos que le fueron entregados, los intereses generados, así como el informe final hasta el total cumplimiento de las acciones.

28. Se constató que el COBACH y el CECYTEG no presentaron los informes trimestrales en los formatos únicos del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los cuales debieron informar sobre el avance del ejercicio, destino y los resultados obtenidos del programa U080 en 2017, tampoco mostraron evidencia de la publicación de los informes en sus páginas de internet.

2017-B-12000-15-0928-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron los informes trimestrales en los formatos únicos del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los cuales debió informar sobre el avance del ejercicio, destino y los resultados obtenidos del programa U080 del ejercicio 2017 ni mostraron evidencia de la publicación de los informes en su página de internet.

29. Se verificó que la SEFINA, el CECYTEG y el COBACH no enviaron a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública los informes financieros relativos al destino y aplicación de los recursos que les fueron entregados, los intereses generados, así como el informe final hasta el total cumplimiento de las acciones.

2017-B-12000-15-0928-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no remitieron a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública los informes financieros relativos al destino y aplicación de los recursos del programa U080 del ejercicio 2017 que le fueron entregados, los intereses generados, así como el informe final hasta el total cumplimiento de las acciones.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 238,845,241.35 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 11,637,591.19 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 227,207,650.16 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 13 restantes generaron: 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 797,847.2 miles de pesos, que representó el 94.5% de los 844,500.0 miles de pesos transferidos al Estado de Guerrero, mediante el Programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (ACOE-U080); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado ejerció 86.7% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y de la Ley número 875 de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 227,207.7 miles de pesos, monto que representó el 28.5% de la muestra auditada, las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

La entidad carece de un adecuado sistema de control interno, ya que no atendió las debilidades detectadas establecidas como compromisos mediante acta circunstanciada, derivado de la revisión de la Cuenta Pública 2016 para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo

ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se constataron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa U080 del ejercicio 2017, ya que el ejecutor CECYTEG no reportó en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda los cuatro trimestres de la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados de los recursos recibidos, por lo que no los publicaron en su página electrónica los ejecutores CECYTEG y COBACH; tampoco reportaron a la Secretaría de Educación Pública los informes financieros relativos al destino y aplicación así como el informe final al término de la vigencia de los recursos transferidos.

Se determinaron recursos transferidos a otras cuentas bancarias no reintegrados por 5,788.6 miles de pesos y no se presentó la documentación soporte de los recursos pagados por concepto de nóminas por 220,939.3 miles de pesos, se determinaron pagos improcedentes de prestaciones al personal que no cumplieron los requisitos por 370.4 miles de pesos y se realizaron pagos a personal que no acredita el perfil académico por 109.4 miles de pesos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números ENA-OF/638/2018 de fecha 12 de julio de 2018, ENA-OF/657/2018 de fecha 02 de de (sic) 2018, ENA-OF/857/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018, ENA-OF/035/2019 de fecha 18

de enero de 2019 y ENA-OF/0051/2019 de fecha 22 de enero de 2019, mediante los cuales se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 13, 19, 21, 23, 28 y 29 se consideran como no atendidos.



GOBIERNO
DEL ESTADO
2015 - 2021



Secretaría de
**Finanzas y
Administración**

Sección: Atención de Auditoría del Gobierno de Guerrero.
Número: ENA-OF/638/2018
Asunto: SE REMITE INFORMACIÓN

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 12 de julio de 2018.

LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
P R E S E N T E.

Por instrucciones del C. Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo y en relación a su oficio No. DGARFT"C"-0506-2018, mediante el cual nos solicita información y documentación, referente a los Recursos de los Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (ACOE), con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017.

Por tal motivo me permito remitir a usted en medio magnético y en fisco (1 legajo), información perteneciente al Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero.

Sin otro particular, le reitero la más distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE.
ENLACE PARA LA ATENCIÓN DE AUDITORÍAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO



SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
ATENCIÓN DE AUDITORÍAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
ENLACE
CHILPANCINGO, GRO.

LIC. ELADIO BERNAL CASARRUBIAS.

C.c.p. Lic. Héctor Apreza Patrón.- Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.
C.c.p.- Lic. Eduardo Montaño Salinas.- Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración.- Igual fin.- Presente.
C.c.p. Lic. Francisco Abarca Escamilla.- Coordinador de Asesores.- Igual fin.- Presnete
esnete

AUDITORÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
RECIBIDO
13 JUL 2018
12:01 PM
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Boulevard René Juárez Cisneros, No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero.



GOBIERNO
DEL ESTADO
2015 - 2021



Secretaría de
**Finanzas y
Administración**

Sección: Atención de Auditoría del Gobierno de Guerrero.
Número: ENA-OF/657/2018
Asunto: SE REMITE INFORMACIÓN CERTIFICADA

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 02 de de 2018.

LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
P R E S E N T E.

Por instrucciones del C. Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo y en relación a su oficio No. DGARFT"C"-0506-2018, mediante el cual nos solicita información y documentación, referente a los Recursos de los Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (ACOE), con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017.

Por tal motivo me permito remitir a usted en medio magnético y en fisco (1 legajo), información certificada, perteneciente a la Secretaría de Educación en Guerrero.

Sin otro particular, le reitero la más distinguida de mis consideraciones.

A T E N T A M E N T E.

ENLACE PARA LA ATENCIÓN DE AUDITORÍAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
ATENCIÓN DE AUDITORÍA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
LIC. ELADIO BERNAL CASARRUBIAS.
C.C.P. Lic. Víctor Apreza Patrón.- Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.
ENLACE C.C.P. Lic. Eduardo Montaña Salinas.- Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración.- Igual fin.- Presente.
C.C.P. Lic. Francisco Abarca Escamilla.- Coordinador de Asesores.- Igual fin.- Presnete
esnete

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
07 AGO 2018
11:40 AM
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Boulevard René Juárez Cisneros, No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero.



GOBIERNO
DEL ESTADO
2015 - 2021



Secretaría de
**Finanzas y
Administración**

Sección: Atención de Auditoría del Gobierno de Guerrero.
Número: ENA-OF/857/2018
Asunto: SE REMITE INFORMACIÓN CERTIFICADA

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 21 de noviembre de 2018.

LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
P R E S E N T E.

Por instrucciones del C. Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo y en relación a su oficio No. DGARFT"C"-0506-2018, mediante el cual nos solicita información y documentación, referente a los Recursos de los Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (ACOE), con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017.

Por tal motivo me permito remitir a usted en fisco (1 legajo), información perteneciente a la Secretaría de Educación en Guerrero referente al resultado No 34, relativo a los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos.

Sin otro particular, le reitero la más distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE.
ENLACE PARA LA ATENCIÓN DE AUDITORÍAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO



LIC. ELADIO BERNAL CASARRUBIAS.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
ATENCIÓN DE AUDITORÍA

C. Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo.- Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.
C. C. P. Lic. Eduardo Montaña Salinas.- Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración.- Igual fin.- Presente.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
05 DIC 2018
17:21h
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Boulevard René Juárez Cisneros, No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero.



Secretaría de
**Finanzas y
Administración**

Sección: Atención de Auditoría del Gobierno de Guerrero.
Número: ENA-OF/035/2019
Asunto: SE REMITE INFORMACIÓN CERTIFICADA

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 18 de enero de 2019.

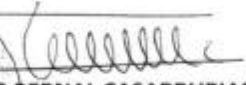
L.C. LOURDES TORRES LÓPEZ
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA DE LA ASF
P R E S E N T E.

Por instrucciones del C. Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo y en relación a las actas administrativas circunstanciadas de Auditoría No. 004/CP2017 y 005/CP2017, en la cual nos indica la información y documentación pendiente por entregar, en relación a la Auditoría No. 928-DS-GF/2017, denominada, Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (ACOE), con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017.

Por tal motivo me permito remitir a usted en 3 CD'S certificados, los cuales contienen información perteneciente por entregar, por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, con la finalidad de atender el acta administrativa antes señalada.

Sin otro particular, le reitero la más distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE.
ENLACE PARA LA ATENCIÓN DE AUDITORÍAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO


LIC. FLAVIO BERNAL CASARRUBIAS.
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
ATENCIÓN DE AUDITORÍA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
C. Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo.- Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.
CHILPANCIINGO, GRO.
2019



Boulevard René Juárez Cisneros, No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero.



GOBIERNO
DEL ESTADO
2015 - 2021



Secretaría de
**Finanzas y
Administración**

Sección: Enlace para la Atención de Auditorías del
Gobierno del Estado de Guerrero.

Número: ENA-OF/0051/2019

Asunto: El que se indica.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 22 de enero de 2019.

L.C. LOURDES TORRES LÓPEZ
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA DE LA ASF.
P R E S E N T E

Por instrucciones del **Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo**, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, y en atención a la auditoría número **928-DS-GF con título "Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación (ACOE U080)", ejercicio fiscal 2017**, me permito remitir a Usted la documentación comprobatoria que permita aclarar y solventar el resultado número **31 de la Cédula de Resultados Finales**, dicha información se relaciona en el siguiente cuadro:

N.P.	DEPENDENCIA	INFORMACIÓN ENTREGADA
1	Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero.	- 1 Disco Compacto Certificado.

Sin otro particular, le reitero la más distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE.
ENLACE PARA LA ATENCIÓN DE AUDITORÍAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

LIC. ELADIO BERNAL CASARRUBIAS
COORDINADOR GENERAL



C.c.p. Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo.- Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Eduardo Montaña Salinas.- Subsecretario de Egresos de la SEFIRA.- Para su conocimiento.
Expediente.
ENC/asm

Boulevard René Juárez Cisneros, No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Administración (SEFINA) y la de Educación (SEG); el Colegio de Bachilleres (COBACH) del Estado de Guerrero y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTEG) del Estado de Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 1, último párrafo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 82, fracción II y 107, fracción I.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 2, 16, 19 fracción II, 33, 35, 36, 38, fracción II, 40, 41, 42 y 69, párrafo cuarto.
4. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29, 29-A, 83 y 84.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículo 99, fracción III.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: Artículos 9, 23 y 42, párrafo segundo.

Ley General del Servicio Profesional Docente: Artículo 69, fracción V.

Ley Número 454 del Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero: Artículos 66, 81 y 87.

Ley número 875 de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero: Artículos 9, 11, 12, 13 y 15.

Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158: Artículo 100, fracción V.

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Guerrero: Artículo 34, fracciones IV, XV y XVIII.

Convenios de Apoyo Financiero que el Gobierno del Estado de Guerrero formalizó con el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública en fechas 21 de abril de 2017, el 24 de mayo de 2017, el 04 de agosto de 2017, el 27 de septiembre de 2017, el 09 de octubre

de 2017, el 12 de octubre de 2017 y el 01 de septiembre de 2017: Cláusulas tercera, inciso d) y séptima.

Convenios de Coordinación Interinstitucional signados entre la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Educación Guerrero, ambas del Gobierno del Estado de Guerrero con fechas 03 de mayo de 2017, 29 de junio de 2017, 12 de septiembre de 2017, 16 de octubre de 2017, 23 de octubre de 2017, 01 de diciembre de 2017 y 23 de noviembre de 2017: Cláusula tercera, incisos a) y c).

Convenio de Coordinación Interinstitucional signado entre la Secretaría de Finanzas y Administración y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero de fecha 11 de diciembre de 2017: Cláusula tercera, incisos a) y d).

Convenio de Coordinación Interinstitucional signado entre la Secretaría de Finanzas y Administración y el Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero de fecha 11 de diciembre de 2017: Cláusula tercera, incisos a) d) y e).

Convocatoria del "Programa del estímulo por jubilación, edad y tiempo de servicio y cesantía por edad avanzada" del ciclo escolar 2017-2018, para el personal del modelo 2 (educación básica supervisores, directores y docentes), modelo 3 (personal de apoyo y asistencia a la educación básica) federalizados, emitida por el Secretario de Educación de Guerrero el 16 de agosto de 2017: Base primera, apartado I y Base novena.

Convenio de Coordinación Interinstitucional para la transferencia de recursos federales vía subsidios con la Secretaría de Educación Guerrero el 12 de septiembre de 2017 con número de registro SEG-UAJ-072-2017: Cláusula tercera, inciso g).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.